

SCCR/45/4

ORIGINAL: Espagnol

FECHA: 2 de avril de 2024

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima quinta sesión**

**Ginebra, 15 a 19 de abril de 2024**

BORRADOR DEL PLAN DE TRABAJO SOBRE DERECHO DE AUTOR EN EL ENTORNO DIGITAL

*presentado por el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC)*

La necesidad de debatir de manera más profunda y extensa los derechos de autor y derechos conexos de artistas e intérpretes en el entorno digital ha sido demostrada en diversas ocasiones desde 2015 en el ámbito del Comité Permanente de Derechos de Autor y Derechos Conexos (SCCR). Esto se ha evidenciado a través de documentos presentados por los Países Miembros, así como a partir de pruebas presentadas por estudios de impacto económico y paneles de discusión encargados por el SCCR, que han dejado en claro las dificultades para garantizar los derechos de autor y conexos de creadores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes en el entorno digital.

En la 31ª Sesión del SCCR en 2015, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC) presentó un documento (SCCR/31/4) que realizaba un análisis jurídico del problema y proponía un análisis más extenso sobre los impactos del entorno digital en los derechos de autor. En la 43ª Sesión, realizada este año, nuevamente el GRULAC presentó un documento que exponía el problema y hacía un llamado a los Países Miembros y al Secretariado en busca de soluciones (SCCR/43/7). También se presentaron estudios que demostraban evidencias y datos que delineaban el problema: Castle-Feijoo: Estudio sobre los Artistas en el Mercado de la Música Digital: consideraciones económicas y legales (SCCR/41/3); Cobo: El Mercado de la Música Latinoamericana (SCCR 42/V1).

El GRULAC considera que los derechos de autor en el entorno digital, en su sentido más amplio, requieren un mayor debate, estableciendo un espacio permanente en la agenda del Comité debido a su continua evolución y progreso tecnológico en relación con la creación, producción, administración, comercialización, compartición y remuneración de artistas, intérpretes y ejecutantes. Siguiendo la línea de los dos documentos presentados en sesiones anteriores del SCCR (SCCR/31/4 y SCCR/43/7), el GRULAC presenta al Comité una propuesta de Plan de Trabajo sobre Derechos de Autor en el Entorno Digital, centrada en estudios y debates sobre el tema, reconociendo la complejidad del debate y las diversas posiciones existentes. Proponemos un proceso de discusión más amplio y profundo, sin embargo, sin implicar un prejuicio o compromiso con una posición de mérito en ninguno de los temas.

**CONTEXTO**

En 2015, el documento presentado por el GRULAC propuso análisis y debates sobre los marcos legales para la protección de las obras, incluida las interpretaciones y ejecuciones, en los servicios digitales, sobre el papel de las empresas y corporaciones que utilizan material protegido en el entorno digital, sus prácticas y niveles de transparencia, así como sobre los pagos por derechos de autor y conexos realizados a sus titulares. También abogó por una solución de consenso sobre la gestión de los derechos de autor y derechos conexos en el entorno digital. Entre 2015 y 2023, el Secretariado presentó los siguientes estudios: The Latin America Music Market (SCCR/41/4), un Estudio sobre Artistas en el Mercado de la Música Digital: Consideraciones Económicas y Legales (SCCR/41/3). Estos estudios pusieron de manifiesto los problemas experimentados por creadores y artistas, titulares de derechos de autor y derechos conexos, en el entorno digital. La situación, en resumen, se caracteriza por una fuerte asimetría en las negociaciones, contratos de adhesión, escasa transparencia y una baja remuneración en concepto de regalías por la explotación de sus obras e interpretaciones y ejecuciones, especialmente en comparación con los ingresos generados para las plataformas por la apreciación de estas producciones por parte del público en general. El desequilibrio observado en los estudios mencionados anteriormente, agravado durante el período de la pandemia de la COVID-19, pone de manifiesto que la falta de debates relevantes y profundos sobre las obras, interpretaciones y ejecuciones, protegidas en el entorno digital, así como sus nuevos modelos de negocio, afecta directamente a los autores y artistas, titulares de derechos de autor y conexos.

Los tratados de la OMPI de Internet de la década de 1990, incluida la "solución paraguas" formulada, no han demostrado ser suficientes para abordar los desafíos derivados de la predominancia de grandes proveedores de servicios globales y el surgimiento de servicios a la carta, plataformas basadas en contenido proporcionado por terceros y, más recientemente, la inteligencia artificial. Las legislaciones e instituciones de los Estados miembros aún regulan de manera insatisfactoria el entorno digital y son incapaces de ofrecer el equilibrio y la protección necesarios para los derechos de autor y derechos conexos.

**PLAN DE TRABAJO**

Las actividades propuestas en este Plan de Trabajo están relacionadas con el mandato del SCCR y se inspiraron en datos e información presentados en los documentos mencionados en la Introducción. Los resultados obtenidos a través de las acciones y estudios realizados a partir de la aprobación de este Plan de Trabajo pueden considerarse pautas para los próximos pasos del Comité en relación con el tema de los Derechos de Autor en el Entorno Digital, pero no necesariamente adelantan la comprensión de los Estados miembros sobre los puntos en discusión.

Como parte de este Plan de Trabajo, se propone llevar a cabo en las próximas Sesiones del SCCR estudios y debates sobre los siguientes temas:

* La relación entre creadores y artistas y los grandes proveedores de servicios globales. Estudio de las prácticas de mercado adoptadas, incluyendo las reglas para transferencias y cesiones de derechos, y análisis del nivel de transparencia tanto en la disponibilidad y recomendación de contenido para los ciudadanos comunes que utilizan Internet, como en los criterios de remuneración de las obras, interpretaciones y ejecuciones.
* Inteligencia Artificial y desafíos regulatorios, incluyendo estudios sobre prácticas de mercado y soluciones regulatorias para la relación entre el entrenamiento de las herramientas y los derechos de autor, reglas de autorización y compensación por el uso, y reglas de cesión de derechos de voz e imagen. Así como conversatorios en que se aborde la discusión de los registros voluntarios ante las oficinas de los Estados miembros de las obras generadas a través de inteligencia artificial y la relevancia de que tales programas impriman marcas de identificación en las mismas.
* La forma adecuada de remunerar a los creadores y artistas por la explotación de sus obras e interpretaciones y ejecuciones en el entorno digital, explorando diferentes soluciones y alternativas legales que garanticen un pago por las licencias y transferencias de derechos existentes en etapas anteriores a la explotación de la creación en una ventana digital.
* El establecimiento de garantías mínimas en la negociación entre autores e intérpretes, por un lado, y plataformas, agregadores de contenido e industrias en general, por otro lado, debido a la asimetría en la relación de negociación. Estudios de casos y comparaciones internacionales que analicen diferentes modelos de protección. Creación de mecanismos que garanticen el poder de renegociación de los contratos cuando se vuelvan desfavorables.
* Debate y estudio de soluciones sobre un posible marco legal internacional para el tema del derecho a una remuneración equitativa para los derechos de autor y derechos conexos en el entorno digital, sin prejuzgar su naturaleza, así como la forma de llevar a cabo su recaudación y reparto.
* Estudio económico sobre la configuración actual del balance de pagos de regalías relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos de obras e interpretaciones y ejecuciones explotadas en el entorno digital.
* Estudios y elaboración de guías prácticas para el uso de medidas tecnológicas de protección de obras e interpretaciones y ejecuciones en el entorno digital.
* Revisión y evaluación de soluciones a nivel nacional o regional en las que se atiendan derechos en el entorno digital sobre cualquier tipo de obra.
* Impulso a estudios de la regulación y protección de obras audiovisuales o de arte visual en los mercados digitales.

Con el fin de avanzar en la construcción de esta agenda, también se propone que los Países Miembros, en el marco del Comité y con el apoyo técnico y financiero de la OMPI, desarrollen herramientas, referencias de leyes modelo y guías educativas sobre los temas mencionados anteriormente.

Además de estos estudios, también proponemos que el Secretariado, bajo la orientación de los Estados miembros, inste a sus áreas técnicas y departamentos internos a cumplir con el requisito de operar de manera "basada en los miembros", y que dichas áreas presenten, para su revisión por el Comité, los resultados de sus actividades relacionadas con el alcance de este Plan de Trabajo: Derechos de Autor en el Entorno Digital.

**FECHAS PARA EL PLAN DE TRABAJO**

Se sugiere, se realice al menos una reunión de trabajo técnico regional antes de las sesiones del Comité, a fin de discutir los resultados de los estudios y, en su caso, presentar las observaciones conducentes. Ello, con la participación de las oficinas de derechos de autor y profesionales regionales en las materias propuestas.

**2024 - SCCR/45**

* Estudio de las prácticas de mercado adoptadas, incluyendo las reglas para transferencias y cesiones de derechos, y análisis del nivel de transparencia tanto en la disponibilidad y recomendación de contenido para los ciudadanos comunes que utilizan Internet, como en los criterios de remuneración de las obras e interpretaciones y ejecuciones.
	+ - Elaboración en 2024, presentación en el SCCR/46, abril 2025.
* Inteligencia Artificial y desafíos regulatorios, incluyendo estudios sobre prácticas de mercado y soluciones regulatorias para la relación entre el entrenamiento de las herramientas y los derechos de autor, reglas de autorización y compensación por el uso, y reglas de cesión de derechos de voz e imagen. Así como conversatorios en que se aborde la discusión de los registros voluntarios de obras generadas mediante la inteligencia artificial y la relevancia de que tales programas impriman marcas de identificación en las mismas.
	+ - Debates en el SCCR/45 (abril, 2024) - Estudio listo al final de 2024.

**2025 - SCCR/46 e 47**

* Estudio económico sobre la configuración actual del balance de pagos de regalías relacionadas con los derechos de autor y derechos conexos de obras y creaciones explotadas en el entorno digital.
	+ - Realización en 2024 / Presentación del estudio SCCR/46, abr. 2025.
* La forma adecuada de remunerar a los artistas y creadores por la explotación de sus obras y creaciones en el entorno digital, explorando diferentes soluciones y alternativas legales que garanticen un pago por las licencias y transferencias de derechos existentes en etapas anteriores a la explotación de la creación en una ventana digital.
	+ - SCCR/46 - abril, 2025
* Revisión y evaluación de soluciones a nivel nacional, regional o internacional en las que se atiendan derechos en el entorno digital sobre cualquier tipo de obra, incluida la regulación de un derecho de remuneración equitativa, así como su recaudación y reparto.
	+ - SCCR/46, abril, 2025
* El establecimiento de garantías mínimas en la negociación entre autores e intérpretes, por un lado, y plataformas, agregadores de contenido e industrias en general, por otro lado, debido a la asimetría en la relación de negociación. Estudios de casos y comparaciones internacionales que analicen diferentes modelos de protección. Creación de mecanismos que garanticen el poder de renegociación de los contratos cuando se vuelvan desfavorables.
	+ - SCCR/47, noviembre, 2025
* Evaluación de la posibilidad de iniciar debate sobre la necesidad de marco legal internacional para el tema del derecho a una remuneración equitativa para los derechos de autor y derechos conexos en el entorno digital, sin prejuzgar su naturaleza.
* Estudios y elaboración de guías prácticas para el uso de medidas tecnológicas de protección de obras en el entorno digital.
* Impulso a estudios de la regulación y protección de obras audiovisuales o de arte visual en los mercados digitales.
	+ - SCCR/47, noviembre, 2025

[Fin del documento]